

2. Los Consejeros titulares de estos Departamentos serán designados por el Pleno del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de entre aquellos Consejeros que no ostenten la condición de Presidente, Vicepresidente o Secretario General.

ARTICULO SEXTO. — 1. Corresponde al Departamento de Agricultura la gestión de las competencias que en esta materia fueron atribuidas a la Diputación General de Aragón por el Real Decreto 298/1979, de 26 de enero, y por el Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, sin perjuicio de las facultades que se asignen a órganos superiores en el correspondiente Decreto de atribución de las competencias recibidas.

2. Del Departamento de Agricultura dependerá la Dirección General de Agricultura.

ARTICULO SEPTIMO. — 1. Corresponde al Departamento de Transportes y Turismo la gestión de las competencias que en esta materia fueron atribuidas a la Diputación General de Aragón por el Real Decreto 298/1979, de 26 de enero, sin perjuicio de las facultades que se asignen a órganos superiores en el correspondiente Decreto de atribución de las competencias recibidas.

2. Corresponderán al Consejero de Transportes y Turismo las competencias que actualmente atribuyen al Consejero de Asuntos Económicos los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón le 27 de octubre de 1980.

3. Del Departamento de Transportes y Turismo dependerá la Dirección General de Transportes y Turismo, que ejercerá las competencias que venían atribuyendo al Director de Turismo los preceptos citados en el número anterior, sin perjuicio de las competencias prevenidas en el Reglamento de Régimen Interior en relación con los Directores Generales.

ARTICULO OCTAVO. — 1. Corresponde al Departamento de Acción Territorial y Urbanismo la gestión de las competencias que en esta materia fueron atribuidas a la Diputación General de Aragón por el Real Decreto 298/1979, de 26 de enero, sin perjuicio de las facultades que le asignen a órganos superiores en el correspondiente Decreto de atribución de las competencias recibidas.

2. Corresponderán al Consejero de Acción Territorial y Urbanismo las competencias que actualmente atribuye al Consejero de Acción Territorial el artículo 9.º del Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de 7 de junio de 1980.

3. Del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo dependerá la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, que ejercerá las funciones que al Director de Urbanismo venía atribuyendo el artículo 10 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, sin perjuicio de las competencias prevenidas en el Reglamento de Régimen Interior en relación con los Directores Generales.

ARTICULO NOVENO. — En su calidad de Consejeros de la Diputación General de Aragón, corresponde a los Presidentes de las Diputaciones Provinciales aragonesas la Presidencia de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, y de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas dependientes de la Diputación General de Aragón.

ARTICULO DECIMO. — El Consejo de Gobierno, por sí, o a través de su Presidente, podrá encomendar a determinados Consejeros la gestión de materias concretas de interés para Aragón no atribuidas específicamente a ningún órgano de la Diputación General de Aragón.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. — El ulterior desarrollo de las disposiciones contenidas en este Decreto corresponderá a la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón, previo dictamen preceptivo de la Asesoría Jurídica, a propuesta de los Consejeros titulares de los órganos correspondientes.

SEGUNDA. — Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*DECRETO de 9 de mayo de 1981 por el que se acuerda el nombramiento de D. GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON como Presidente de la Diputación General de Aragón.*

Vacante la Presidencia de la Diputación General de Aragón, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de mayo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 6.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, acuerda el nombramiento como Presidente de la Diputación General de Aragón de D. GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón en funciones,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

*DECRETO de 9 de mayo de 1981 por el que se acuerda el nombramiento de D. MANUEL TISSAIRE BUIL como Vicepresidente de la Diputación General de Aragón.*

Vacante la Vicepresidencia de la Diputación General de Aragón, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de mayo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 6.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, acuerda el nombramiento como Vicepresidente de la Diputación General de Aragón de D. MANUEL TISSAIRE BUIL.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

*DECRETO de 9 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese como Director del Gabinete de Presidencia de D. Tomás Soláns Gistau.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, vengo en dis-

poner el cese en el cargo de Director del Gabinete de Presidencia de D. Tomás Soláns Gistau, que pasa a desempeñar otro destino.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

*DECRETO de 9 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Director del Gabinete de Presidencia a D. Francisco-José Montón Rubio.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar Director del Gabinete de Presidencia a D. Francisco-José Montón Rubio.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

*DECRETO de 9 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Secretario de Despacho en el Gabinete de Presidencia a D. Tomás Soláns Gistau.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 9 de mayo de 1981, acuerda nombrar Secretario de Despacho en el Gabinete de Presidencia a D. Tomás Soláns Gistau.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**